

Precios de suscripción

| | | | |
|-------------|--------------|-------|-------|
| En Logroño. | Un mes..... | 2 | ptas. |
| | Tres meses.. | 5'50 | > |
| | Seis meses.. | 10'50 | > |
| | Un año..... | 20'50 | > |
| Fuera..... | Un mes..... | 2'50 | ptas. |
| | Tres meses.. | 7 | > |
| | Seis meses.. | 12'50 | > |
| | Un año..... | 24 | > |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

E pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

| | | |
|---------------------------|-----------|-----|
| | Por línea | |
| | Plas. | Cts |
| Por 10 días seguidos..... | 0'10 | |
| Por 15 id. id..... | 0'07 | |
| Por 30 id. id..... | 0'05 | |

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Junio).

Gobierno Civil

Negociado 3.º—CIRCULAR

1128

El Alcalde de Haro, participa á este Gobierno la desaparición del vecino de aquella localidad Emeterio Criales Gómez, que salió de su casa á las siete de la mañana del domingo 1.º del actual, y sospechándose por su avanzada edad haya podido ocurrirle algún accidente, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido lo manifiesten al Alcalde de Haro.

Señas del Emeterio:

72 años, alto, cariseco, pelo blanco, ojos azules, todo afeitado, moreno pálido y voz recia; viste pantalón y chaleco pana color café en buen uso, chaqueta blanquecina y encima blusa azul vieja y remendada, boina y botas de paño negro con hebilla.

Logroño, 5 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

Servicio Agronómico

CIRCULAR

1129

A fin de cumplir lo dispuesto por el artículo 240 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, disponiendo que todos los años se forme una minuciosa estadística de las superficies sembradas y rendimientos obtenidos en el cultivo de los cereales de invierno, el Servicio Agronómico provincial ha circulado estados impresos en los que se deben consignar los datos estadísticos correspondientes y que han de obrar en dicho Centro antes del 30 del mes actual.

Lo que hago saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos que no lo hubieran recibido procedan sin pérdida de tiempo á reclamarlo, bien entendido que el incumplimiento del indicado servicio dará lugar á que se proponga al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil el castigo de los morosos.

Logroño, 5 de Junio de 1913.
— El Ingeniero Agrónomo, Francisco Pascual de Quinto.

MINAS

Registro minero número 2.915

1130

Don Pedro Vitoria, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Morales Bona, vecino de Logroño y representante de D. Daniel Aresti, vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las once del día 21 del próximo pasado Mayo, una solicitud de registro de mineral de hierro, de dieciocho pertenencias, con el título de 2.ª Aresti, situadas en el término municipal de Canales de la Sierra, y paraje denominado Dehesa boyal del Cam-

po; lindante al Norte, con el campo de la Vaquería; al Sur, con el río de la Solana; al Este, con el pico de la Escalera, y al Oeste, con casa de la Solana; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, la 2.ª estaca del registro titulado «Aresti», número 2.913, solicitado por el mismo petionario, y desde él se medirán 300 metros al Este, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta, 600 metros al Sur, se pondrá la 2.ª; de ésta, 300 metros al Oeste, la 3.ª que coincidirá con la 3.ª de «Aresti», y midiendo desde ésta 600 metros al Norte, que coincidirá en toda su extensión con la línea oriental de la citada mina ó registro «Aresti», se llegará á a 2.ª estaca de ésta, que como queda dicho es el punto de partida del presente registro, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2.915, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días

Logroño, 3 de Junio de 1913.

Pedro Vitoria.

Registro minero número 2.916

1131

Don Pedro Vitoria, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Morales Bona, vecino de Logroño y representante de D. Daniel Aresti,

vecino de Bilbao, ha presentado á mi autoridad á las diez y quince minutos del día 26 de Mayo próximo pasado, una solicitud de registro de mineral de hierro, de setenta y dos pertenencias, con el título de Mes de Mayo, situadas en el término municipal de Mansilla y Viniegra de Abajo, y paraje denominado Collado de la Puza; lindante al Norte, con la mina «Inglesa», número 979; al Sur, ídem; al Este, ídem, y al Oeste, ídem; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el mismo que sirvió para la citada mina «Inglesa», y desde él se medirán al Norte 300 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta, midiendo 800 metros al Este, se pondrá la 2.ª; de ésta 600 metros al Sur, la 3.ª; de ésta 1.600 metros al Oeste, la 4.ª; de ésta 600 metros al Norte, la 5.ª; midiendo desde ésta 800 metros al Este, se llegará á la 1.ª, cerrando un perímetro de noventa y seis pertenencias, de las que deducidas veinticuatro correspondientes á la mina «Inglesa», que queda situada en el centro del rectángulo, resultan las setenta y dos pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2.916, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 3 de Junio de 1913.

Pedro Vitoria.

Administración de Contribuciones

Estadística Territorial

CIRCULAR

1127

Siendo así que los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que abajo se expresan, no han cumplido el servicio de remisión de expedientes de aumento de riqueza imponible para compensar bajas acordadas por daños causados en las viñas filoxeradas, no obstante los recuerdos que se vienen dirigiendo, y la comunicación inserta en el BOLETÍN OFICIAL fecha 19 de Mayo último; el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha dictado providencia con fecha 2 del mes actual, imponiendo á los individuos de aquellas Corporaciones la multa de 250 pesetas que deberán ingresar en el Tesoro público en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio en caso contrario.

Logroño, 4 de Junio de 1913.—El Administrador, P. I., Francisco García Carrasco.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos comprendidos en la anterior circular

Aldeanueva de Ebro
Gimileo
Haro
Herramélluri
Hormilleja
Rodezno
San Asensio
Treviana
Villalba de Rioja

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASALARREINA

1113

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año 1912.

Sesión del día 3 de Abril

El Presidente D. Eusebio Garoña, en unión de los Concejales Roldán, Angulo, Gómez y López, acordaron nombrar Secretario interino del Ayuntamiento á D. Artemio López, por enfermedad del propietario; y Recaudador del repartimiento sobre las especies de cebada, legumbres, etc., girado por concierto con los vecinos, á D. Eugenio Terrazas.

Que se anuncie á concurso, admitiéndose la proposición más ventajosa durante el plazo de veinticinco días, para facilitar el fluido público eléctrico de la localidad.

Queda renovado el contrato de alquiler anual del edificio que ocupa el puesto de la Guardia civil en 300 pesetas y

por tiempo de cuatro años, interesándose después se adquiera linfa para la vacuna.

Sesión del día 17

Se dió cuenta de la defunción del Secretario D. Pedro Rodríguez, acordando en señal de duelo, dar el pésame á su familia y asistir al entierro y funerales.

Sesión del día 20

Se anuló el acuerdo sobre terreno que ocupaba en el vivero Eleuterio Mateo, acordándose varios pagos, y se nombró comisionado para comparecer al juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento, á D. Eusebio Garoña.

Sesión del día 29

Fué adjudicado el servicio de alumbrado público á D. José de la Morena, en 795 pesetas anuales.

Sesión del día 3 de Mayo

Quedó instalado el nuevo Ayuntamiento previas las formalidades legales, resultando elegido Alcalde Presidente, D. Justo de la Guardia; primer Teniente de Alcalde, D. Ignacio Ledesma; segundo Teniente é Interventor suplente, D. Ramón Bañares; Síndico, D. Jerónimo Alonso; suplente, D. Silvestre Aguirre; nombrándose Interventor propietario á D. José Arbaiza, constituyendo la Corporación dichos señores en unión de D. Gustavo Roldán, don Eusebio Garoña y D. Sotero Angulo; designando para celebrar las sesiones los jueves de cada aemana á las diez, quedando citados á sesión extraordinaria para el día inmediato.

Sesión del día 4

Que se anuncie vacante la plaza de Secretario de la Corporación por quince días, con el sueldo anual de 999 pesetas, designándose á D. Alejandro Moral, Secretario de Cihuri, para que en unión del interino hagan un inventario de los documentos que existen en los archivos; y fué admitida la renuncia que del cargo de Depositario presentó don Domingo Angulo.

Sesión del día 9

Se nombraron las Comisiones permanentes; fué repuesto en el cargo de Alguacil D. Jesús Conde; quedaron fijadas las comisiones de riegos; se designó á D. Jerónimo Alonso para ir á Logroño á recoger las cédulas personales, y por último se interesó se amplíe el inventario de documentos de los archivos por no estar completo.

Sesión del día 12

Que se celebre sesión extraordinaria el 15 próximo á las diez para nombrar los celadores de consumos.

Sesión del día 15

Fueron designados celadores de consumos D. Timoteo Díez y D. Matías Fernández, con el jornal de 1'50 pesetas diarias cada uno.

El día 16 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 23

Como consecuencia á la instancia formulada por D. Ramón García, que ejerce la industria de embutidos, se acordó hacerle una rebaja del 60 por 100 res-

pecto á las reses que sacrifique, por derechos de matadero; que se celebre sesión extraordinaria el día inmediato á las diez para elección de Secretario de la Corporación, y se enajene en pública subasta bajo tipo de 800 pesetas el corral titulado de Villa, y que la pared del patio de la casa de los Maestros, se edifique previo concurso, adjudicándose la obra al que ofrezca proposición más ventajosa.

Sesión del día 24

Dada cuenta de las solicitudes recibidas aspirando al cargo de Secretario de la Corporación, fué elegido D. Arsenio Juarreros en 2.ª votación, decidiendo el voto del Sr. Presidente, interesando se le comunicara el nombramiento al interesado y su inmediata comparecencia para darle la posesión.

Sesión del día 26

Se ocupó la Corporación de lo que se adeudaba por el cuarto trimestre de consumos de 1911.

El día 30 no hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 2 de Junio

Se dió cuenta del deplorable estado por que atraviesa el Municipio, sobre el que pesan deudas por valor de 14.659 pesetas.

Liquidado con Eugenio Terrazas, acerca del reparto cuyo cobro se le tenía confiado, quedó adeudando 38'17 pesetas.

Que se formule una relación de los acreedores al Municipio y se exponga al público para que éste se aperciba del estado económico en que se halla aquél y se vió se habían satisfecho 500 pesetas á cuenta de provinciales y análoga cantidad por consumos.

Sesión del día 7

Examinada la liquidación presentada por D. Domingo Angulo, ex-Depositario, se observó se han satisfecho á D. Ramón Valverde 400 pesetas, de ellas 200 que pertenecen á un censo que grava las fincas de particulares, ajeno á presupuesto, y las otras 200 por diferentes conceptos que carecen de consignación, que con 670 pendientes de cobro hacen un total de 1.070 pesetas, de las que por mayoría se hacen responsables y deben serlo el Ayuntamiento anterior, así como también de 772 pesetas que afectan á otra cuenta y se consideran como pago indebido, remitiéndose certificación del acta al Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 13

Las cuentas presentadas por D. Enrique Guardia, referentes á los años 1909, 1910 y 1911, sobre el censo que percibe de particulares y viene recaudando el Ayuntamiento, asciende ó se le adeuda 608'14 pesetas; la Corporación actual carga la responsabilidad á las entidades á cuyos años afectan ó personas que durante tales ejercicios han estado á cargo del Municipio.

Sesión del día 16

No hallándose en armonía la cuenta que se invoca en la sesión anterior con la rendida por Jesús Gómez, encargado de la cobranza del censo en los años 1909, 1910 y 1911, se acuerda comunicar al censalista, se ponga de acuerdo

con los cobradores, no pudiéndose liquidar por estar el reparto con multitud de enmiendas.

Queda enterada la Corporación de un volante sobre reclamación de pesetas por Nicolás Martínez, de Haro, por dietas devengadas en expediente de ejecución por falta de pago de contingente provincial de 1910.

Se nombró Secretario interino á don Eloy Enguita, al no haberse presentado el nombrado propietario D. Arsenio Juarreros, interesando se publique el anuncio de vacante por ocho días en el BOLETÍN OFICIAL; designándose después á D. Melchor Salazar y D. Domingo Otañes, para que justiprecien los daños ocasionados al Soto, á causa de roturación de terreno.

Sesión del día 19

Se posesionó interinamente del cargo de Secretario de la Corporación á D. Eloy Enguita, cesando el que lo venía desempeñando D. Vicente Aguirre.

Sesión del día 20

Se autorizó á los Concejales Ledesma y Bañares para que adquieran los utensilios necesarios bajo precio económico que sean servibles, procedentes de la disuelta Sociedad de Labradores, disponiéndose el pago de 10'40 pesetas á D. Ignacio Cabero y D. Alejandro Moral por llenar matrices, recibos de contribución y formación del inventario de documentos de Secretaría respectivamente, y por último que al Secretario actual se le pague sobre base de 999 pesetas y en proporción los demás emolumentos que constan en presupuesto.

Sesión del día 27

Fué nombrado en propiedad por unanimidad y posesionado del cargo de Secretario de la Corporación D. Eloy Enguita, con dotación anual de 999 pesetas y demás emolumentos, encargándole de suplir el material de oficina por la cantidad presupuestada, y se acordó el pago de 75 pesetas á D. Faustino Uralde, por confección del apéndice al amillaramiento para 1913, y 8'50 pesetas á don Santos Mendi, por material y colocación de un timbre eléctrico en el cuartel de la Guardia civil.

Casalarreina, 5 de Abril de 1913.—El Secretario, Eloy Enguita.—Visto Bueno: El Alcalde accidental, Ramón Bañares.

Presentado en sesión de hoy el precedente extracto fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Casalarreina, 6 de Abril de 1913.—El Secretario, Eloy Enguita.—Visto Bueno: El Alcalde accidental, Ramón Bañares.

Anuncios Oficiales

GRÁVALOS

1101

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de esta villa para el año de 1914, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones que crean necesarias.

Grávalos, 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Eusebio González.

Logroño—Imp. Provincial.